



## **CRITERIOS Y ALCANCE DE LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS EN MATERIA DE PLD/FT**

---

**RESUMEN:**

La Lista de Personas Bloqueadas obliga a suspender operaciones y bloquear recursos ante coincidencias. BHR México te apoya en controles PLD/FT; contáctanos.

**ESCRITO POR:**

**C.P.C. PCFI. PCPLD y L.D. Silvia Rosa Matus de la Cruz**  
Socia de Prevención de Lavado de Dinero

**CONTÁCTANOS:**

[dn@bhrmx.com](mailto:dn@bhrmx.com)  
[www.bhrmx.com](http://www.bhrmx.com)

La Lista de Personas Bloqueadas (LPB) es una herramienta emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), con el fin de identificar y restringir operaciones con personas físicas o morales que representen un riesgo elevado para el sistema financiero y la economía nacional.

De acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), así como con las Disposiciones de Carácter General en materia de PLD/FT, las instituciones financieras y los sujetos obligados deberán verificar de manera obligatoria, inicial y continua que sus clientes, usuarios, proveedores y beneficiarios finales no se encuentren incluidos en dicha lista.

En caso de encontrar a algún cliente, usuario, proveedor o beneficiario final en dichas listas, implica la obligación de suspender operaciones, bloquear recursos y, en su caso, realizar los avisos o reportes correspondientes ante la UIF.

Existe desconocimiento por parte de algunos sujetos obligados respecto de la existencia del total de las listas aplicables (no únicamente las previstas en el artículo 69-B del CFF u otras de carácter fiscal), por lo que a continuación se presentan aquellas señaladas por la autoridad competente.

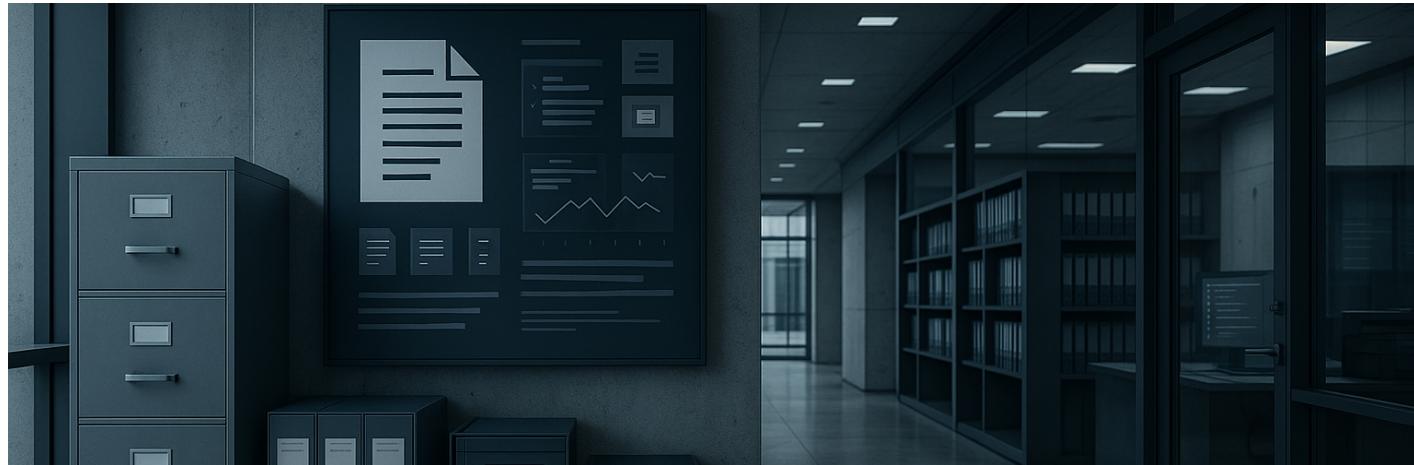
### **Criterios para la Inclusión en la Lista de Personas Bloqueadas**

1. Resoluciones de la ONU: Personas incluidas en listas derivadas a las relaciones con terrorismo o financiamiento al terrorismo.
  - a. Resolución 1267 (1999) y sucesivas
  - b. Resolución 1373 (2001)



2. Autoridades y organismos internacionales: Autoridades extranjeras emiten listas de sanciones financieras, terrorismo, crimen organizado o lavado de dinero.
  - a. OFAC SDN List (Estados Unidos) – Specially Designated Nationals

- b. OFAC Non-SDN Lists (NS-PLC, NS-CAM, entre otras) Lista de sanciones del Departamento de Estado de EE.UU.
  - c. Listas de la Unión Europea (EU Sanctions List)
3. Autoridades nacionales competentes: Personas respecto de las cuales existan indicios suficientes de relación con delitos de financiamiento al terrorismo, lavado de dinero u otros previstos en el Código Penal Federal.
- a. Lista de Personas Bloqueadas (UIF) → cuando existe indicio de relación con lavado o terrorismo
  - b. Listados de la FGR (Fiscalía General de la República)
  - c. Registros de autoridades de seguridad nacional, dependencias policiales o ministeriales
4. Procesos penales o sentencias: Personas que se encuentren en proceso judicial o estén compurgando sentencia por delitos relacionados con financiamiento al terrorismo u operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- a. Base de datos del Poder Judicial de la Federación
  - b. FGR – Registro de procesos y autos de vinculación
  - c. Informes de autoridades penitenciarias y ministerial



## **Información compartida por agencias internacionales de seguridad**

5. Omisión u ocultamiento de información: Personas que omitan proporcionar información, la oculten o impidan conocer el origen, localización, destino o propiedad de recursos relacionados con los delitos antes mencionados (derivado de reportes y avisos).

6. Listas fiscales (69-B del CFF): Personas que aparezcan en la lista de contribuyentes que emiten comprobantes fiscales sin contar con activos, personal o capacidad material para prestar servicios o realizar operaciones, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- a. Listado de presuntos (69-B, primer párrafo)
- b. Listado de definitivos (69-B, cuarto párrafo)
- c. Empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS)
- d. Listado de EDOS (quienes deducen operaciones simuladas, cuando aplicable)